



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270 -2024-MDCC**

Cerro Colorado, 19 de diciembre del 2024.

**VISTOS:**

El informe N° 100-2024-MDCC/PM de fecha 28 de noviembre del 2024 suscrito por el Procurador Municipal; la invitación para conciliación del Centro de Conciliación "JIN SOLUCIONES" de fecha 13 de diciembre del 2024; el informe legal N° 062-2024-GAJ-SGALA-MDCC de fecha 18 de diciembre del 2024 que suscribe el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos; el proveído N° 441-2024-GAJ-MDCC del 19 de diciembre del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 8) del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, erige que son funciones de los Procuradores Públicos las de conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para dichos efectos es necesario la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la Entidad, previo informe del Procurador Público.

Que, el numeral 15.8 del artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, estatuye que "Cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador/a público/a, está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el/la titular de la entidad o la persona a quien éste delegue mediante acto resolutorio, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad del Sistema".

Que, mediante informe N° 100-2024-MDCC/PM de fecha 28 de noviembre del 2024, el Procurador Público Municipal recomienda la solución de la controversia en la vía conciliativa extrajudicial, en cuanto al pago del monto pretendido por cada uno de los 10 profesionales que han realizado servicios de Inspección Técnica de Seguridad en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, previo dictamen legal y disponibilidad presupuestal. Asimismo, señala que los profesionales prestadores de servicio a cuyo favor se les reconocería el pago han manifestado su total conformidad con el monto a reconocérseles, no teniendo ningún concepto pendiente por reclamar a futuro por los servicios de inspecciones técnicas realizadas.

Que, a través de informe N° 896-2024-MDCC/GPPR del 05 de diciembre del 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga previsión presupuestal por el importe de S/ 117,335.59 (Ciento diecisiete mil trescientos treinta y cinco con 59/100 soles), a fin de atender con lo solicitado.

Que, con informe legal N° 062-2024-GAJ-SGALA-MDCC de fecha 18 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos es de opinión que: "encontrándose técnicamente sustentada la propuesta de solución de la controversia materia de conciliación extrajudicial, como se denota de lo actuado por el Gerente de Desarrollo Económico Local y el Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones e ITSE, así como del análisis "costo-beneficio" que representaría la tramitación de un proceso judicial, con pronóstico desfavorable a los intereses de la municipalidad, tal como lo sostiene el Procurador Público de la Municipalidad, es, desde el punto legal, factible que el Titular de la Entidad autorice al aludido procurador público concilie las pretensiones sobrevenidas de la ejecución de la prestación de servicio que se detalla tanto en los informes técnicos de las unidades usuarias, como en el informe N° 896-2024-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mismos que contienen monto total adeudado y periodo de prestación de servicios efectuado de cada uno de los profesionales demandantes del pago."

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante proveído N° 441-2024-GAJ-MDCC del 19 de diciembre del 2024, expresa su conformidad con lo opinado en el informe legal N° 062-2024-GAJ-SGALA-MDCC del Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos.

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal, Abg. Juan José Pineda Avalos, para que, en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, se apersona a la audiencia de conciliación extrajudicial dispuesta por





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

el Centro de Conciliación "JIN SOLUCIONES" en fecha 20 de diciembre del 2024 a las 17:15 horas, y suscriba la conciliación extrajudicial entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y los profesionales prestadores de servicio de Inspecciones Técnicas de Seguridad en esta Entidad, en cuanto al monto de pago pretendido por cada uno de éstos, en los términos propuestos por el Sub Gerente de Licencias Autorizaciones e ITSE, asentido por el Gerente de Desarrollo Económico Local; velando siempre por los intereses de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR** al Despacho de Alcaldía, de manera documentada, sobre los alcances de la diligencia de Conciliación Extrajudicial, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de realizada la diligencia autorizada en el artículo primero de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
.....  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
.....  
Eco. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

